

ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 12	Artículo 7°	Sesión 25-2018	Fecha de sesión 16-04-2018	Fecha de comunicación 19-04-2018
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia de Operaciones Dirección FOSUVI			Unidad (es) coadyuvante (s): Asesoría Legal	Consecutivo #270-2018
Asunto: Corrección al acuerdo de aprobación del contrato de administración de recursos para el proyecto Conjunto Residencial Valle Azul				

ACUERDO N°12:**Considerando:**

Primero: Que mediante el acuerdo N° 1 de la sesión 01-2018 del 11 de enero de 2018, esta Junta Directiva otorgó al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, los recursos requeridos en administración para la compra del terreno, el desarrollo de obras de infraestructura y la construcción de 102 viviendas en el proyecto Conjunto Residencial Valle Azul, ubicado en el distrito Guácima del cantón y provincia de Alajuela.

Segundo: Que mediante oficio DF-OF-0283-2018/SO-OF-0143-2018 del 10 de abril de 2018 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0318-2018 de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones solicitan corregir los términos del apartado 5, inciso e), de dicho acuerdo y adicionar un inciso f), con el propósito de eliminar el texto *“Todo sobrante de la finca sin destino específico o lote comercial, será propiedad exclusiva del BANHVI”*, y precisar que el proyecto se va a desarrollar en un área específica de 22.782,00 m² de la finca folio real 2-57919-000, por lo queda un resto de finca reservado de 24.038,34 m² que no será adquirida por el BANHVI y, consecuentemente, deberá ser devuelta al fideicomitente, la Fundación Promotora de Vivienda.

Tercero: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en actuar de la forma que recomienda la Administración y, por consiguiente, lo pertinente es modificar el acuerdo N° 1 de la sesión 01-2018 del 11 de enero de 2018, según lo propuesto en el informe DF-OF-0283-2018/SO-OF-0143-2018.

Por tanto, se acuerda:

Modificar el apartado 5, inciso e) y adicionar un inciso f) al mismo apartado, del acuerdo N° 1 de la sesión 01-2018, celebrada por esta Junta Directiva el 11 de enero de 2018, los cuales se leerán de la siguiente forma:

“...e) Fideicomisario terciario: La Municipalidad local y el Estado en cuanto a cualquier zona de dominio público.



-2-

f) El proyecto se desarrollará en parte de la finca folio real 2-57919-000 en un área de 22.782 m² quedando un resto de finca de 24.038,34 m², no adquirida por el BANHVI y que debe ser devuelta a la fideicomitente FUPROVI, en el momento que se hayan traspasado las zonas de dominio público al fideicomisario terciario y se hayan ejecutado a plena satisfacción por parte del BANHVI y de la entidad autorizada las obras de infraestructura y vivienda.”

Acuerdo Unánime y Firme.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

cc: Auditoría Interna
Archivo